

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Veintinueve (29) de enero de dos mil Veinticuatro (2024).

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARÍA VICTORIA LÓPEZ AVILA.
DAMANDADO: MANUEL ENRIQUE AREVALO CASTRILLO.

RADICADO: 20001-31-10-002-2021-00366-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y verificado el emplazamiento realizado a los ACREDORES que se crean con derecho dentro de la liquidación de sociedad conyugal conformada por la señora *MARÍA VICTORIA LÓPEZ AVILA* y el señor *MANUEL ENRIQUE AREVALO CASTRILLO*; este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día CUATRO (04) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024) a las DOS (2:00 PM) de la tarde, como fecha y hora para realizar la diligencia de Inventario y Avalúo de bienes y deudas de la liquidación de sociedad conyugal conformada por la señora *MARÍA VICTORIA LÓPEZ AVILA* y el señor *MANUEL ENRIQUE AREVALO CASTRILLO*, la que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022 se realizará de manera virtual.

SEGUNDO: SEÑALAR como plataforma tecnológica para la realización de la audiencia el programa LIFESIZE sin perjuicio de que, a criterio de la jueza de presentarse algún inconveniente se pueda acudir a otros medios como (Zoom, Teams, WhatsApp, Facebook, Skype etc.).

TERCERO: CONMINAR a las partes para que en lo posible presenten el inventario de mutuo acuerdo como lo dispone el artículo 501-1 C. G. del P.

Se le requiere a los apoderados para que presenten los escritos de Inventarios y Avalúos con los anexos pertinentes actualizados y se hagan llegar a esta Agencia Judicial con Cinco (05) días de anticipación a la fecha de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02450f4ee9a8141c0b6791c5f40b49c8b1efdd8b06b45c1afa03fddbde9019e**

Documento generado en 29/01/2024 05:48:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>